

ACTA NÚMERO DOS DE SESION ORDINARIA 20/01/2016

A las trece horas del día veinte de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en la sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 01 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

DELEGADO CONTRAVENCIONAL (UNIDAD JURÍDICA): 1.- Solicitud para hacer la reforma a la ORDENANZA TRANSITORIA DE VEDA DE ARMAS DE FUEGO. Al mismo tiempo solicitando se pueda autorizar la creación de un REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LA ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN.

AUDITORIA INTERNA: Presentación de informe de verificación física y destrucción de especies Municipales en desuso y las acciones plasmadas en el acta.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Correspondencia presentada por: Parroquia Santa María Niña; presenta solicitud de ayuda para el enclavado de la capilla de adoración la cual asciende según presupuesto adjunto por la cantidad de \$838.00 (Párroco [REDACTED])

Correspondencia presentada por: Parroquia San José; Agradecimiento de ayuda mensual por los desayunos recibidos para los ancianos, al mismo tiempo la solicitud de seguir colaborando con tan importante aporte para atender a los Adultos Mayores. (Párroco [REDACTED])

Correspondencia presentada por: Comandos de Salvamento de San Martín; agradecimiento por la ayuda brindada durante el año 2015. Al mismo tiempo la Solicitud de aporte económico de \$200.00 mensuales y el suministro semanal de \$20.00 de combustible. ([REDACTED]; Delegado de Comandos de San Martín)

Correspondencia presentada por: San José II; Solicitud de máquina para arreglar calle dañada y 250 bolsas de cemento / [REDACTED], Secretario de la Directiva. Tel [REDACTED]

Correspondencia presentada por: Comunidad La Esperanza San Martín; Solicitud para la realización del proyecto de agua potable, beneficiando a 56 familias de escasos recursos, dicho proyecto ya fue aprobado por ANDA el 31 de julio de 2015 el cual es valorado por (\$8,330.06)

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SESENTENOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,752.72), que serán utilizados para: “La Adquisición de una motocicleta para la Gestión de Riesgo” de los fondos sobrantes de la asignación del Componente 2.5 PFG, previendo la utilización de contrapartida Municipal si es necesario para el complemento de valor de la adquisición, con base al memorando de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos para la “Adquisición de una motocicleta para la Gestión de Riesgo”. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: J) a) La erogación por la cantidad de SEISESENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$656.00), para la compra de cuarenta bolsas de cemento, dos camionadas de piedra para muro y una camionada de arena en concepto de ayuda para la Comunidad Bonanza Las Delicias de San Martin, quienes solicitan dicha ayuda para terminar un muro de contención y reparar las gradas de la Comunidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La erogación por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,926.65); que serán utilizados para la contratación de instalación de líneas telefónicas en las nuevas instalaciones del Palacio Municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54203, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La erogación por la cantidad de SEFECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$735.53); los cuales serán utilizados para la compra de Dos Tóner (DMO BLACK TONER) y Un Fusor (DRUM PARA EQUIPO 5325), para el equipo de fotocopiado e impresión Municipal Xerox Work Centre 5325/5330/5335. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54115, de la Línea de Trabajo 48 del Presupuesto Municipal Vigente, con base al memorando de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: J) a) La erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,492.50); los cuales serán utilizados para la compra de papel de seguridad a la Empresa FORCON EL SALVADOR-FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., un total de 7,500 unidades (millar) en tamaño carta y 2,500 unidades (millar) en tamaño oficio. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54105, de la línea de trabajo 06 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La erogación por la cantidad de CUATRO MIL DOCECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,263.45), que serán utilizados para la compra de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas del Parque El Recreo de San Martin durante el año dos mil dieciséis. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54111 y 54118, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La erogación por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,372.00), que serán utilizados en concepto de compra de productos de Cafetería y Limpieza para ser utilizados en la Municipalidad

para un periodo de tres meses. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101, 54104, 54107 y 54199, de la línea de trabajo 48, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La erogación por la cantidad de **DOSENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280.64)**; que serán utilizados para la compra de una Batería 230-6368 para la reparación del sistema de arranque de la Retroexcavadora **CATERPILLAR 416E**. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54119, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Con base al memorando de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay. **II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectiva el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el que solicita la aprobación de las Bases de Licitación correspondientes al proceso: **LP/AMSM 03/2016** denominado: **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 10 lit. b) y f) de la **LACAP**, **ACUERDA:** **I) Aprobar las Bases de Licitación LP/AMSM 03/2016** denominado: **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** **II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay** inicie los procesos respectivos de la licitación de conformidad a lo establecido en la **LACAP Y RELACAP. COMUNÍQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** **I) a) La erogación por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTITUN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$621.50)**; los cuales serán utilizados para servicios técnicos por traslado de aire acondicionado de la Oficina de Participación Ciudadana a Cuentas Corrientes. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399, de la línea de trabajo 06 del Presupuesto Municipal Vigente. **b) La erogación por la cantidad de CEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)**, que serán utilizados para ayuda económica para gastos fúnebres a favor de la Señora [REDACTED], por el fallecimiento de [REDACTED]. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56304, de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. **c) La erogación por la cantidad de CEN**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), que serán utilizados para ayuda económica para gastos fúnebres a favor de la Señora [REDACTED], por el fallecimiento de [REDACTED]. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56304, de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Con base al memorando de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,619.00); que serán utilizados para el pago de factura N° 2148 en concepto de "ADQUISICION DE PLOTTER PARA LA GESTION DE RESG0"; en base a la evaluación realizada por la comisión delegada para los procesos PFG 2015, en donde recomiendan Adjudicar la compra de UN PLOTTER a la empresa DPG, S.A. DE C.V.. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61104, de la línea de trabajo 70 del presupuesto Municipal Vigente. b) UN MIL TREINTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,034.58); que serán utilizados en concepto de "ADQUISICION DE NOTEBOOK PARA LA GESTION DE RESG0"; en base a la evaluación realizada por la comisión delegada para los procesos PFG 2015, en donde recomiendan Adjudicar la compra de UN NOTEBOOK a la empresa PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61104, de la línea de trabajo 70 del presupuesto Municipal Vigente. Con base al memorando de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: J) Autorizar la cantidad de UN MIL CINCUENTOS DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,502.60); que se utilizaran para la construcción de RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PORTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN; en base al presupuesto presentado por el Ing. Luis Enrique Ayala Rivera, el cual se detalla de la siguiente manera:

<i>N^o</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>UNIDAD DE</i>	<i>PRECIO UNIDA</i>	<i>MONTO</i>	<i>CIFRA PRESUP</i>	<i>LÍNEA DE</i>
----------------------	--------------------	-----------------	------------------	---------------------	--------------	---------------------	-----------------

			MEDIDA	RJO	GLOBAL	UESTARIA	TRABAJO
1	Arena	4	M3	\$15.00	\$60.00	54111	10
2	Grava	4	M3	\$35.00	\$140.00	54111	10
3	Cemento	60	Bolsa	\$8.60	\$516.00	54111	10
4	Block tipo piedra de 020x020x040 cm	140	C/U	\$1.25	\$175.00	54111	10
5	Pintura	2	C/U	\$50.00	\$100.00	54107	10
6	Albañiles	15	C/U	\$15.00	\$225.00	54399	10
7	Auxiliares	15	C/U	\$10.00	\$150.00	54399	10
8	Imprevistos				\$136.60		10
MONTO TOTAL					\$1,502.60	***** *	***** *

II) Nómbrase al Ingeniero Luis Enrique Ayala Rivera, como Administrador del referido presupuesto, para la realización, ejecución, finalización y liquidación de lo antes descrito. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, realizar los trámites administrativos para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CEHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el que remite carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de CEHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,591.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de CEHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,591.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado, como Administradora del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites

administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, por el Delegado Contravencional de la Unidad Jurídica, Lic. Carlos García, en la cual informa de la notificación recibida el día 05 de enero de dos mil dieciséis en la cual se practico la liquidación por el Juzgado Tercero de lo Laboral, San Salvador. En cuanto al proceso con referencia 09138-15-P.M-3LB1, en donde se declaro la nulidad de despido y el pago de salarios caídos a la señora SANDRA EVELYN MARTINEZ DE PREZA también conocida como SANDRA EVELYN MARTINEZ DE LA CRUZ, del periodo comprendido del diez de agosto hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, al mismo tiempo informa que el pago asciende a la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,420.00), sobre lo anterior se solicita realizar la respectiva liquidación para darle cumplimiento a la sentencia emanada el día veintisiete de octubre de dos mil quince. POR LO TANTO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,420.00), El Gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55702 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Para dar cumplimiento al proceso con referencia 09138-15-P.M-3LB1, en donde se declaro la nulidad de despido y el pago de salarios caídos a la señora SANDRA EVELYN MARTINEZ DE PREZA también conocida como SANDRA EVELYN MARTINEZ DE LA CRUZ, del periodo comprendido del diez de agosto hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. II) Los pagos serán cancelados en tres cuotas. Dos por la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Tres dólares con treinta y tres centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$473.33) y una última por la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Tres dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$473.34); el último día hábil de cada mes. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Lic. Nelson Espinal, junto con el Delegado Contravencional de la Unidad Jurídica, Lic. Carlos García, en coordinación con el Tesorero Municipal hacer las diligencias administrativas y de ley para hacer efectiva la liquidación, de acuerdo al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA** I) Hacer la reforma a la **ORDENANZA TRANSITORIA DE VEDA DE ARMAS DE FUEGO**, ya que por la necesidad dicha ordenanza se vuelva permanente por los altos índices de delincuencia con que cuenta el país, lo anterior en base al Memorando suscrito de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, por el Delegado Contravencional de la Unidad Jurídica, Lic. Carlos García, II) Instrúyase al Delegado Contravencional de la Unidad Jurídica, Lic. Carlos García en coordinación con el Jefe de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Señor José Luis Escobar y la Jefa de Unidad de Cooperación, Señorita Patricia Torres realizar las diligencias administrativas para realizar las reformas correspondientes. III) Finalmente se delega al Delegado Contravencional de la Unidad Jurídica, Lic. Carlos García, informar al Señor Alcalde y al Concejo Municipal de las reformas correspondientes plasmadas en la **ORDENANZA TRANSITORIA DE VEDA DE ARMAS DE FUEGO** y darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA** I) Autorizar la creación de un **REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LA ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN**, esto a razón de concatenar las Unidades de Mediación y la Unidad Contravencional, de esta forma se establecerían los mecanismos y criterios a aplicar de forma interna para darle solución a las problemáticas que se rigen a través de la Ley Marco de Convivencia Ciudadana y Ordenanza Contravencional del Municipio de San Martín, lo anterior en base al Memorando suscrito de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, por el Delegado Contravencional de la Unidad Jurídica, Lic. Carlos García. II) Instrúyase al Delegado Contravencional de la Unidad Jurídica, Lic. Carlos García en coordinación con la “Comisión para la revisión y actualización de la Ordenanza Contravencional del Municipio de San Martín” creada para tal fin realizar las diligencias administrativas para la creación del respectivo reglamento. III) Finalmente se delega al Delegado Contravencional de la Unidad Jurídica, Lic. Carlos García, informar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera y al Concejo Municipal de la creación del **REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LA ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN** y darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la cantidad de **DOS MIL CINCO CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$2,150.00), en base a la nota recibida de la Directiva del Cantón San José II del Municipio de San Martín, para la compra de Doscientos cincuenta bolsas de cemento y la Maquinaria para reparar las calles dañadas. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de Desarrollo Urbano, Ing. Juan Eduardo Quintanilla coordine con la Comunidad San José II, de San Martín para la prestación de

UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el nombramiento de la señorita JACQUELINE MARIJLETH MENDOZA, como miembro propietaria del Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, anteriormente se desempeñaba como Suplente, el nombramiento obedece a la renuncia Voluntaria Interpuesta del Joven José Manuel Granados Elías. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Señor Jorge Armando Martínez, Coordinador de la Unidad Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud (UMNAJ) II) Instrúyase al Señor Jorge Armando Martínez, Coordinador de UMNAJ, realizar los trámites administrativos y de ley para realizar el nombramiento de la SEÑORITA JACQUELINE MARIJLETH MENDOZA, como miembro propietaria del COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, así mismo dejar plasmada en ACTA correspondiente el nombramiento antes descrito para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la reposición de TARJETA DE ARMA DE FUEGO con las siguientes características: TIPO: CARABINA, MARCA: M-1, SERIE: [REDACTED], CALIBRE: 30, MODELO: S/M, LARGO DE CAÑON: 18 pulg., No DE REGISTRO: [REDACTED], PAVON: NEGRO, CLASIFICACION DEL ARMA: DE HOMBRE A LA RGA. La reposición obedece al extravió de la Tarjeta de Arma de Fuego, lo anterior en base a la nota suscrita por el Licenciado Pablo Narciso Romero, Quinto Regidor Propietario, con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Licenciado Pablo Narciso Romero, Quinto Regidor Propietario en coordinación el Director del CAM, realizar los trámites administrativos y de ley para obtener la tarjeta antes descrita y poder dar cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, en base al Memorando de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el Señor Emilio Contreras Frejo, Sindico Municipal en el cual solicita hacer traspaso del proyecto Eléctrico de la Lotificación los Llanitos Municipio de San Martin a la empresa CAESS. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. POR LO TANTO ACUERDA: I) Hacer el traspaso del proyecto Eléctrico de la Lotificación los Llanitos Municipio de San Martin a la empresa CAESS. II) Instrúyase al Señor Emilio Contreras Frejo, Sindico Municipal realice los trámites administrativos pertinentes para realizar el traspaso y dar legalidad al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal Numero veintiuno, del Acta uno, de fecha seis de enero de dos mil quince, dicha modificación consistirá en corregir los salarios de Auditor Interno a la Licda. Verónica Janira Arévalo Castellanos, quien devenga un sueldo mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), siendo el correcto de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00) y del Encargado de Empresas del Departamento de Catastro al señor Julián Antonio Mártir López con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), siendo el correcto TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), y no como quedo plasmado, Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO VEINTIUNO : El Concejo Municipal: de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) En base al memorando de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; quien solicita lo siguiente: II) Prorrogar por tres meses el Nombramiento de Auditor Interno a la Licda. Verónica Janira Arévalo Castellanos, quien devenga un sueldo mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), a partir del uno de enero de dos mil dieciséis. III) Prorrogar por tres meses el nombramiento en la plaza de Encargado de Empresas del Departamento de Catastro al señor Julián Antonio Mártir López con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), a partir del uno de enero de dos mil dieciséis IV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el que solicita, se aprueben la nueva disposición

administrativa siguiente: “La permanencia de los Empleados dentro de las instalaciones de la Municipalidad, será estrictamente hasta las 4:30 p.m., de lunes a viernes y para los casos que sea necesario que algún empleado siga laborando después de este horario, cada Jefe informara por escrito al Departamento de Recursos Humanos para poder así informar a los Agentes del CAM, de la permanencia de dicho empleado; de igual forma se seguirá el proceso para cuando algún empleado tenga que laborar los días sábados. . II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal para que realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal LCA.M; ACUERDA: I) Conceder el permiso de siete meses, solicitado por la empleada DORIS ENÉIDA CARPIO, quien se desempeña como Coordinadora de la Niñez, comprendido de comprendido de enero a julio de dos mil dieciséis para presentarse a laborar los días lunes y viernes a partir de las 10:00 a.m., con base a solicitud descrita el día dieciocho de enero de dos mil quince, por el Jefe de Recursos Humanos Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTITUNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal LCA.M; ACUERDA: I) Conceder el permiso por estudios universitarios por un plazo de seis meses, solicitado por la empleada PATRICIA DEL CARMEN FLORES RODRÍGUEZ, quien labora en el Departamento de Desarrollo Económico, comprendido de de enero a junio de dos mil dieciséis para presentarse a laborar los días miércoles a partir de las 09:30 a.m. y los días jueves y viernes a partir de las 09:00 a.m., con base a solicitud descrita el día diecinueve de enero de dos mil quince, por el Jefe de Recursos Humanos Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el despido del empleado JORGE ALBERTO ROSALES NÚÑEZ, con base a memorando suscrito con fecha once de enero de dos mil dieciséis, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, que dicho empleado se desempeña como Notificador del Distrito AltaVista, el cual surtirá efecto a partir del treinta y uno de enero de dos mil dieciséis. II) Así mismo se solicita la aprobación para erogar la cantidad de CINCO MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y SIETE

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,052.77), en concepto de indemnización a favor del empleado en mención, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701 de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal vigente. III) Los pagos serán cancelados en cinco cuotas mensuales, cuatro de ellas en UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00) y la última en UN MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1052.77). IV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$628.68), en concepto de compensación económica, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02, del Presupuesto Municipal vigente, a favor del señor GERBER ALBERTO RAMOS HERNANDEZ, quien se desempeñaba como Promotor Social; que surtirá efecto a partir de cuatro de enero de dos mil dieciséis. Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha once de enero de dos mil dieciséis, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) El pago será cancelado en una sola cuota el próximo veintinueve de enero de dos mil dieciséis. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en la que solicita nombramiento de los representantes de las autoridades municipales dentro de la Comisión de Ética Gubernamental, siendo las siguientes: Licenciada Waldy Xiomara Panameño Vaquero, como miembro propietario y la Licenciada Karla Nohemy Mena Mejía como miembro suplente; por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar a la Licenciada Waldy Xiomara Panameño Vaquero, como miembro propietario y la Licenciada Karla Nohemy Mena Mejía como miembro suplente a la Comisión de Ética Gubernamental II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, para realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 2 y 4, del Código Municipal, ACUERDA: 1) Ratificar a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis las siguientes jefaturas que se detallan a continuación: 1.- Unidad Jurídica: MANUEL DE JESUS PALACIOS, devengando un salario de un mil dólares (\$1,000.00); 2.- Departamento de Comunicaciones: WILLIAM RAUL PEREZ PEREZ, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 3.- Departamento de Catastro: PABLO BALMORE LOPEZ, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 4.- Departamento de Desarrollo Urbano: JUAN EDUARDO GUINJANILLA CHAVEZ, devengando un salario de novecientos dólares (\$900.00); 5.- Unidad de desarrollo Agropecuario: GILBERTO VASQUEZ VALLADARES, devengando un salario de quinientos dólares (\$500.00); 6.- Jefe de Cuentas Corrientes: WENDY JASMIN GONZALES HERNANDEZ, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 7.- Encargado de Recuperación de Mora: MARLON ARTURO CABRERA LEMUS, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 8.- Unidad de Medio Ambiente: JOSE FRANCISCO MENDOZA, devengando un salario de quinientos dólares (\$500.00); 9.- Desarrollo Económico: GRISelda CAROLINA NIEVO MELGAR, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 10.- Mercado Municipal: RICARDO ANTONJO CORNEJO RODRIGUEZ, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 11.- Jefe de Participación Ciudadana: FRANCISCO JOSE AYALA GIL, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 12.- Unidad Médica Municipal: KARLA MARJA VALLE ANDRINO, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 13.- Departamento de Servicios Generales: RAFAEL ERNESTO APARICIO GERONIMO, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 14.- Distrito AltaVista: SALVADOR ANTONJO HERNANDEZ MELENDEZ, devengando un salario de quinientos dólares (\$500.00); 15.- Parque El Recrea: AMPARO CONCEPCION CEDILLOS DE HUEZO, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 16.- Departamento de Informática: OSCAR ELIAS AMAYA FLORES, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 17.- Unidad de Cooperación: IRIS PATRICIA TORRES RODRIGUEZ, devengando un salario de setecientos dólares (\$700.00); 18.- Agente Contravencional: CARLOS FRANCISCO GARCIA CAMPOS, devengando un salario de trescientos setenta y cinco dólares (\$375.00); 19.- Recolector: MARVIN OSWALDO URQUIJA, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 20.- Agente del CAM: JULIO JAVIER CERON RECIÑOS, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 21.- Agente del CAM: JOSE LUIS AQUINO TORRES, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 22.- Promotor social: ANGELEJO MOZO MEJIA, devengando un salario de trescientos cincuenta (\$350.00); 23.- Motorista de Servicios Generales: CARLOS ERNESTO MORALES AYALA, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 24.- Recolector: SALVADOR CALLEJAS PREZA, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 25.- Recolector: MARVIN VLADIMIR SANJOS, devengando un salario de trescientos veinticinco dólares (\$325.00); 26.- Motorista de Servicios Generales: DOUGLAS ROMAN ALVAREZ GUILLEN, devengando un salario de trescientos cincuenta (\$350.00); 27.- Mantenimiento: RICARDO ANTONJO MIRANDA VIDES, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 28.- Promotor Social: SANDRA EVELYN DE LA CRUZ MARTINEZ, devengando un salario de doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); 29.- Cajera: SINDY PAOLA CARDOZA FLORES, devengando un salario de

trescientos cincuenta dólares (\$350.00); 30.- Agente del CAM: ROGELIO MIRANDA FLORES, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 31.- Coordinadora de la Niñez: DORIS ENÉIDA CARPIO, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 32.- Agente del CAM: HECTOR MANRIQUE MENDOZ ORSELLANA, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 33.- Coordinador de la Unidad de Deportes: LUIS ALONSO FLORES GUINZANILLA, devengando un salario de quinientos cincuenta dólares (\$550.00); 34.- Encargado del Suministro de Combustible: JOSE BARTOLO SANCHEZ BAUTISTA, devengando un salario de seiscientos cincuenta dólares (\$650.00); 35.- Odontóloga de la Unidad Médica: VERÓNICA BELDÍJA PINEDA DE CARRILLO, devengando un salario de quinientos dólares (\$500.00); 36.- Seguridad Despacho Municipal: MANUEL ENRIQUE UMANZOR RODRIGUEZ, devengando un salario de cuatrocientos cuarenta dólares (\$440.00); 37.- Agente del CAM: JUSTO BENJAMIN BALMORE CORDOVA VALLE, devengando un salario de trescientos diez dólares (\$310.00); 38.- Recepcionista: AMY ROSAURA MIRANDA ARAUJO, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 39.- Mantenimiento: ORFELIO CARRANZA PORCELLO, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 40.- Motorista Despacho municipal: JEREMIAS ULLOA HERNANDEZ, devengando un salario de cuatrocientos cuarenta dólares (\$440.00); 41.- Supervisor de Desarrollo Urbano: JOSE CRISTO MARIÑEZ CABRERA, devengando un salario de quinientos dólares (\$500.00); 42.- Encargado del Observatorio Municipal: PABLO DANILLO GAMERO RODRIGUEZ, devengando un salario de trescientos cincuenta dólares (\$350.00); 43.- Gerente General: JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA, devengando un salario de un mil quinientos dólares (\$1,500.00); 44.- Jefe de Recursos Humanos: NELSON MAURICIO ESPINAL GARCÍA, devengando un salario de un mil dólares (\$1,000.00); 45.- Director del CAM: FLORENCIO VIDAL GUARDADO NOYOLA, devengando un salario de seiscientos dólares (\$600.00); 46.- Sub-Director del CAM: SAUL DE JESÚS DE LA O GARCÍA, devengando un salario de cuatrocientos cincuenta dólares (\$450.00); 47.- Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social: JOSE LUIS ESCOBAR MARIÑEZ, devengando un salario de un mil dólares (\$1,000.00); 48.- Jefe de UACI: OSCAR ALBERTO GARAY CORTEZ, devengando un salario de un mil cien dólares (\$1,100.00); 49.- Coordinadora del CDI: ANA GLORIA PARADA DE HENRIQUEZ, devengando un salario de cuatrocientos cincuenta dólares (\$450.00); 50.- Recolector: ALFREDO MUNGUJA MÓZ, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 51.- Agente del CAM: CARLOS ANTONJO CORNEJO, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 52.- Asistente Administrativo del Mercado Municipal: JUAN RAMON HERNANDEZ CORTEZ, devengando un salario de cuatrocientos cincuenta dólares (\$450.00); 53.- Secretaria de Participación Ciudadana: GABRIELA TAJANA FIGUEROA LOPEZ, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 54.- Motorista de Servicios Generales: DJMAS LANDAVERDE CALDERON, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00); 55.- Agente del CAM: WILFAM ANTONJO MENDOZA FUNES, devengando un salario de trescientos dólares (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, que la terminación del contrato del señor JUAN RAMON HERNANDEZ CORTEZ, llegará hasta el día treinta y uno de enero de dos mil dieciséis. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias

administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y a través de la nota suscrita por la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Los Almendros Polígono 6, en la cual se podrá abreviar: ADESCO LOS ALMENDROS POL. 6, en la que solicitan que se les otorgue Personería Jurídica, a la referida Asociación, dicha Asociación tendrá por nombre: Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Los Almendros Polígono 6, ya que han cumplido con el procedimiento de Ley para su conformación y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de cincuenta y ocho Artículos, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás leyes de la República, así como teniendo la opinión del Jefe de la Unidad Jurídica. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 12, del Código Municipal y demás leyes a fines, ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a La Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Los Almendros Polígono 6, quien ha cumplido con el procedimiento de ley para su reconocimiento, quien se regirá por sus estatutos el cual consta de cincuenta y ocho artículos y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será costeadada por la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Los Almendros Polígono 6, II) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Señor Francisco Ayala, inscribir en Registro respectivo que esta Alcaldía municipal lleva a l La Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Los Almendros Polígono 6, para otorgarla la respectiva credencial. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, y a través de la nota suscrita por la Junta Directiva de La Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Lourdes, en la cual se podrá abreviar: ADESCOCL, en la que solicitan que se les otorgue Personería Jurídica, a la referida asociación, que tendrá por nombre Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Lourdes, ya que han cumplido con el procedimiento de Ley para su conformación y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de cincuenta y un Artículos, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás leyes de la República, así como teniendo la opinión del Jefe de la Unidad Jurídica. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 12, del Código Municipal y demás leyes a fines, ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal de La Colonia Lourdes, quien ha cumplido con el procedimiento de ley para su reconocimiento, quien se regirá por sus estatutos el cual consta de cincuenta y un artículos y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será costeadada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Lourdes, II) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social,

Señor Francisco Ayala, inscribir en Registro respectivo que esta Alcaldía municipal lleva a La Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Lourdes, para otorgarla la respectiva credencial. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*

